



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180263100.

1.- Visto que el apoderado de la parte demandante formuló renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante, conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

2.- El Despacho reconoce personería adjetiva al abogado German Rivera Delgadillo, para que represente los intereses de la copropiedad demandante, en los términos y para los efectos del poder general conferido (fl.38), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

3.- Se requiere a secretaria para que elabore el oficio ordenado en auto del 20 de febrero de 2019 adiado a folio 30 del plenario y lo tramite según lo ordena el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 003 de fecha 19 de enero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA